



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 0054-2024-INPE-OIP

Miraflores, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° D000060-2024-INPE-OIP CROL.PATRIM, Informe N° D000297-20254-INPE-OIP-AAD, el Proveído N° D004434-2024-INPE-OIP y, el Informe N° D000111-2024-INPE-OIP-AATL del Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el Ente Rector del sistema;

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual regula la disposición final de los bienes muebles, como parte de los actos de administración, disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la precitada Directiva establece que: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre." Y en la misma línea de ideas, el artículo 32 numeral 32.1 dispone que "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por un representante de la OGA, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, (Existencias de Almacén), respecto algunos puntos relacionados a la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda."*;

Que, el artículo 44, numeral 44.2 de la acotada Directiva determina que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, con fecha 27 de mayo de 2024, a con Informe N° D000060-2024-INPE-OIP-CROL.PATRIM, la encargada de Control Patrimonial informa al Jefe del Área de Administración que conforme lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es necesario conformar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias 2024, solicitando además que se proponga a los miembros representantes que conformarían la Comisión;

Que, el Jefe de Administración mediante Informe N° D000297-2024-INPE-OIP-AAD, comunica a la Jefa de la Oficina de Infraestructura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Penitenciaria que resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias 2024 por lo que designa a los representantes

Que, mediante Informe N° D000111-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 04 de junio de 2024, el Área de Asesoría Técnica Legal acogiendo la opinión y recomendación contenida en el Informe N° D000030-2024-INPE-OIP-AATL-AMQA, emite opinión de su competencia en el sentido que resulta viable conformar la comisión de inventario para el presente ejercicio fiscal;

Que, el literal "r" de del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P establece que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria puede: "Expedir resoluciones directorales en los temas de su competencia y de aquellas que le sean delegadas.";



Contando con las opiniones favorables del Área de Administración y del Área de Asesoría Técnica Legal, cada una en el ámbito de sus competencias, y conforme a las normas legales glosadas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, quien tendrá a su cargo la toma del inventario físico valorado de bienes muebles y de existencia de almacén, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

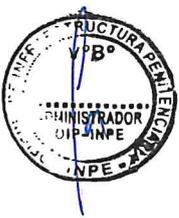


Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO. Rows include Mendoza Peralta Erwin Javier (PRESIDENTE), Jara Grijalva Rafael Raúl (REPRESENTANTE 01), and Revilla Llerena Elvis Renzo (REPRESENTANTE 02).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2024, entrará en vigencia para el desarrollo de sus funciones una vez notificado el acto resolutivo.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución deberá presentar el plan de trabajo para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tome las acciones necesarios para el buen y correcto desarrollo del Inventario físico, presentando el informe respectivo, con sus anexos y acta de Conciliación Patrimonial – Contable de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento



ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remita copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: (www.inpe.gob.pe)



ARTÍCULO 6°.- REMITIR, copia de la resolución a los miembros integrantes del Comisión de Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, al Área de Administración y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.




Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA
Oficina Infraestructura Penitenciaria
OIP - INPE